

- A/A ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES DEL SECTOR TURÍSTICO.**
- A/A ENTIDADES, INSTITUCIONES, Y ORGANIZACIONES COLABORADORAS DE PROGRAMAS, ÁREAS, E INVATTUR DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO.**
- A/A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PRIVADAS QUE PARTICIPAN EN ÓRGANOS, GRUPOS DE TRABAJO Y COMISIONES DE TURISME CV Y SUS REDES SECTORIALES.**
- A/A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN EL CONSELL VALENCIÀ DE TURISME Y COMITÉ DE ÉTICA DEL TURISMO**

**ASUNTO: Necesidad de inscripción en el Registro de Grupos de Interés de la Generalitat para mantener colaboración y reuniones.**

Sirva la presente para informaros de que la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana, entró a regular la influencia de dichos grupos, entendidos como aquellas personas físicas, organizaciones, plataformas o redes que, tengan o no personalidad jurídica e independientemente de su estatuto jurídico, lleven a cabo comunicaciones directas o indirectas, oral o escrita con cargos públicos y personal empleado público de la administración de la Generalitat y de su sector público instrumental, con la finalidad de influir en la toma de decisiones públicas o en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas, proyectos normativos o iniciativas parlamentarias, desarrollada en nombre de una entidad o grupo organizado de carácter privado o no gubernamental en beneficio de sus propios intereses o de terceras partes.

La citada ley fue desarrollada por el Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, que regulaba el Registro de Grupos de Interés de la Generalitat, cuya finalidad es aplicar los principios de transparencia y publicidad a las relaciones de los cargos públicos no electos o del personal empleado público de la administración de la Generalitat y de su sector público instrumental que mantenga reuniones o entrevistas de trabajo el contenido de las cuales revista las características más arriba descritas , con aquellas personas, entidades y organizaciones que tengan la consideración de grupos de interés.

A tal fin, el Decreto establecía la obligatoriedad de inscripción en dicho Registro de aquellos grupos de interés que ejerzan la actividad de influencia en el ámbito de la Generalitat de cualquier forma, en nombre propio o en representación de terceras partes, y ello a su propia instancia, a través del formulario que se encontraría disponible en la sede electrónica del registro.

Finalmente, por Resolución de 11 de febrero de 2022, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se declara la disponibilidad de la aplicación informática que da soporte al Registro de Grupos de Interés de la Generalitat, estableciéndose un plazo transitorio de tres meses, a partir de la publicación de la Resolución (DOGV núm. 9280, de 17/02/2022), a partir del cual serán exigibles todas las obligaciones previstas en el Decreto 172/2021 para cuyo cumplimiento sea necesario el uso de la citada aplicación informática.

Por todo ello, **a partir del 17 de mayo de 2022**, sin esa inscripción, ningún grupo de interés o representante de los mismos podrá reunirse, entrevistarse o participar de las agendas de trabajo de los cargos públicos, ni del personal empleado público, por tanto, tampoco con cargos o personal de la Dirección General de Turismo, ni Turisme Comunitat Valenciana, recayendo sobre estos últimos la responsabilidad de los contactos con los grupos de interés no inscritos en los que se ejerza actividad de influencia.

En el siguiente enlace podéis acceder a la web para acceder al registro y encontrar toda la información al respecto:

<https://gvaoberta.gva.es/es/regia>

En ese mismo enlace encontrareis un listado detallado de las personas físicas y jurídicas que deben realizar esa inscripción, que se enmarcan en las siguientes categorías:

- Servicios de consultoría y asesoramiento
- Empresas y asociaciones comerciales, empresariales o profesionales
- Organizaciones no gubernamentales
- Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación
- Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas

En breve habilitaremos un sistema electrónico para que nos comunicuéis que ya habéis formalizado la solicitud de inscripción en el Registro, así como si se produce alguna variación sobre dicha inscripción.

Como sabéis, tanto desde Turisme Comunitat Valenciana, como desde la Dirección General de Turismo, creemos firmemente en la colaboración público – privada y en la cogestión de las políticas turísticas de la Comunitat Valenciana, así como en la proximidad a la hora de realizar gestiones administrativas, por lo que os solicitamos que cumpláis con esta obligación para seguir manteniendo ese diálogo constante, tanto de forma individual, como con vuestra participación en grupos de trabajo, comisiones y órganos de participación Turisme CV, incluyendo en los mismos a los Consejos Asesores de la Red de CdTs e Invat.tur o la Red DTICV, así como en órganos para la coordinación de la acción turística de la Comunitat Valenciana.

Sin más y agradeciéndolo por adelantado, atentamente,

**Director General de Turismo**